

## CIRCULAR N.º 03

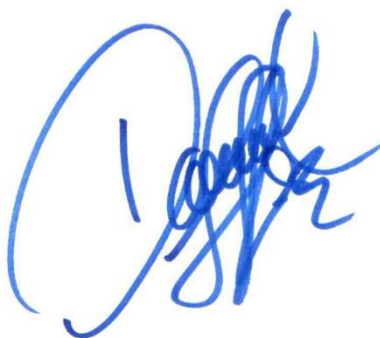
### Medidas de Gracia

Con el afán de efectuar una llamada a la reflexión a cuantos forman parte de nuestro deporte a fin de que sean ejemplo y exponente del juego limpio, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en su sesión del pasado 23 de junio de 2022, acordó la concesión de medidas de gracia. En base a ello, el Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de conformidad con las facultades que le reconoce la Reglamentación vigente, otorga las mentadas medidas de gracia que se aplicarán conforme a los criterios siguientes:

- a) Dejar sin efecto todas las sanciones consistentes en suspensión por infracciones a las reglas de juego y la propia competición o en clausura de instalaciones deportivas impuestas por los órganos disciplinarios federativos, en uno y otro caso, hasta **CUATRO ENCUENTROS o si la sanción hubiera sido impuesta por meses o años, hasta UN MES.**
- b) Si las sanciones fueran superiores, deberá cumplirse el exceso.
- c) Esta medida se aplicará a cada uno de los correctivos impuestos y no al total de su suma.
- d) Reducir en su mitad las sanciones de **inhabilitación o suspensión**, impuestas a través del procedimiento extraordinario.
- e) Quedan excluidas las sanciones de suspensión y clausura impuestas por la comisión de faltas y actos consistentes en agresión a los/as árbitros/as y árbitros/as asistentes, así como las sanciones pecuniarias impuestas con carácter principal o accesorio en todos los supuestos.
- f) Los procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos o de un mes en el caso de las sanciones por tiempo determinado, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si fuera superior, seguirá el procedimiento hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia que correspondan.

- g) En todo caso, las medidas acordadas sólo desplegarán sus efectos en el ámbito de las competiciones tuteladas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, **QUEDANDO FUERA TODA COMPETICIÓN OFICIAL DE ÁMBITO NACIONAL** organizada por la RFEF, incluso aquellas en las que la propia RFEF hubiese delegado en la FIFLP cualquier aspecto organizativo.
- h) Las presentes medidas se aplicarán de manera automática a los beneficiados, que quedan liberados, sin más trámite, del cumplimiento de las sanciones pendientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de julio de 2022



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General